

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de enero de 2025.-DECRETO ALC. Nº 411.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera Memorándum N° 21, de fecha 13 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, del contribuyente Dina Mamani, por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2018.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del sistema los semestres adeudados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al primer semestre del año 2018, de la Propiedad ROL 05451-00026, ubicada en Calle Uno 3505, perteneciente al contribuyente Dina Mamani Mamani, quien el primer semestre del año 2018 canceló derechos de aseo domiciliario por medio de los pagos de la Patente Comercial ROL N°208601.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas